

Lima, 6 de junio de 2021

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 110-2021-PCM (04.06.2021)	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN LAS PROVINCIAS DE PUTUMAYO Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se prorroga el Estado de Emergencia por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 8 de junio de 2021, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.
DECRETO SUPREMO N° 111-2021-PCM (04.06.2021)	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, INAMبارI, LAS PIEDRAS Y LABERINTO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA Y EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS Y HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se prorroga el Estado de Emergencia por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 8 de junio de 2021, declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata; y en los distritos de Madre de Dios y Huetupe de la provincia de Manu, del departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000082-2021-DGPA/MC (01.06.2021)</p>	<p>DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL "PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA - CHANCA, SECCIÓN I HAWKAYPATA CCORCA, SEGMENTOS 13, 14 Y 15 ESCALERAYOQ – CCORCA", UBICADO EN EL DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección provisional del "Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata - Chanca, Sección I HawkaypataCcorca, Segmentos 13, 14 y 15 Escalerayoq – Ccorca", ubicado en el distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más. De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-10/ SG13-14-15-MC-PQÑC/PN-2018, que se anexa a la mencionada Resolución.</p>
--	--	----------------------------------	--